

**PARTE II – EXPLOTADORES DE SERVICIOS AÉREOS****VOLUMEN V – SERVICIOS DE ESCALA****Capítulo 2 – Manual de servicios de escala****Índice**

	<b>Página</b>
<b>Sección 1 – Manual de servicios de escala</b> .....	PII-VV-C2-01
1. Generalidades .....	PII-VV-C2-01
2. Estructura orgánica, responsabilidades y autoridad .....	PII-VV-C2-01
3. Requisitos de instrucción.....	PII-VV-C2-02
4. Políticas de subcontratación.....	PII-VV-C2-03
5. Contenido del manual de servicios de escala .....	PII-VV-C2-03
6. Lista de verificación .....	PII-VV-C2-12

**Sección 1 – Manual de servicios de escala****1. Generalidades**

1.1 El explotador deberá definir una estructura orgánica para los servicios de escala con una descripción de la responsabilidad y autoridad correspondientes, de acuerdo con los criterios del Párrafo 2 de este capítulo.

1.2 De igual forma, el explotador deberá desarrollar y presentar un manual de servicios de escala o documento equivalente que forme parte del manual de operaciones (OM), en la forma y contenido aceptables para la AAC, según los criterios establecidos en el Párrafo 5 de este capítulo.

**2. Estructura orgánica, responsabilidades y autoridad**

2.1 Las funciones y responsabilidades relacionadas con los servicios de escala deben ser cumplidas incluso por los explotadores más pequeños. En estos casos, sin embargo, muchas de estas funciones son asumidas por el piloto al mando. En el caso de explotadores complejos, no obstante, se requiere una estructura orgánica más amplia y organizada para poder cumplir con las responsabilidades asociadas con la llegada, tránsito y salida de las aeronaves.

2.2 Salvo en el caso de operaciones de un solo piloto, un solo piloto al mando (PIC) y explotadores básicos LAR 135 y aunque no esté requerido por el LAR 119, los OIs deberían alentar al explotador a designar un gerente o responsable de los servicios de escala, con la finalidad de organizar y supervisar todas las actividades asociadas.

2.3 Los explotadores pueden optar por subcontratar todas o parte de las actividades relacionadas con los servicios de escala, con un proveedor de servicios especializado. En estos casos, el explotador deberá desarrollar procedimientos para selección y supervisión de los proveedores de servicios.

2.4 Si bien el explotador puede delegar las funciones relacionadas con los servicios de escala mediante contratos de prestación de servicios, la responsabilidad por los mismos ante la AAC es siempre del explotador:

**119.213 Políticas y procedimientos para terceros**

(a) El explotador elaborará políticas y procedimientos para terceros que realicen trabajos a su nombre.

(b) El explotador será el responsable primario ante la AAC por los productos y servicios prestados en su nombre por las organizaciones contratadas.

2.5 El explotador deberá incluir en su manual de servicios de escala o en otro documento que forme parte de su OM, las políticas de subcontratación para el cumplimiento de las funciones relacionadas con los servicios de escala, de acuerdo con los criterios del Párrafo 4 de este capítulo.

2.6 Dependiendo del tipo y complejidad de las operaciones, el explotador definirá una estructura adecuada dentro de su organización de tal manera de asegurar que todos los servicios de escala se atiendan de manera adecuada y oportuna.

2.7 El manual de los servicios de escala del explotador deberá identificar de manera clara la autoridad para la toma de decisiones, líneas de responsabilidad, delegación y supervisión de las actividades relacionadas con los servicios de escala.

*Nota. - Los detalles y criterios de aceptabilidad sobre la estructura orgánica, responsabilidades y autoridad se encuentran en el Párrafo 5 de este capítulo.*

### 3. Requisitos de instrucción

3.1 Un requisito fundamental relacionado a los servicios de escala es la competencia adecuada del personal involucrado. Esta competencia se adquiere mediante un programa de instrucción apropiado.

3.2 El programa de instrucción del explotador deberá contener los detalles de la instrucción inicial y periódica relacionada con los servicios de escala, para todo el personal que realiza funciones o tiene alguna responsabilidad asociada a la prestación de los servicios de escala.

3.3 La instrucción inicial deberá impartirse a todo el personal involucrado en la prestación de los servicios de escala con anterioridad a la prestación de cualquiera de estos servicios. Durante el proceso de certificación, la instrucción inicial relacionada con los servicios de escala deberá completarse antes de la fase cuatro correspondiente a las inspecciones y demostraciones.

3.4 El programa de instrucción del explotador deberá definir la periodicidad de los entrenamientos recurrentes relativos a la prestación de los servicios de escala, el que no debería exceder de los 36 meses.

3.5 El programa de instrucción sobre la prestación de los servicios de escala debería incluir métodos y procedimientos para evaluar la competencia de todo el personal involucrado en los servicios de escala, de tal manera que puedan demostrar su capacidad para cumplir sus responsabilidades, ejecutar los procedimientos y/o operar los equipos en tierra según corresponda.

3.6 Si el explotador ha delegado a un proveedor de servicios la prestación de todos o parte de los servicios de escala, el manual de servicios de escala incluirá los procedimientos que aseguren que el personal del proveedor de servicios reciba la instrucción adecuada y acorde con el contenido del programa de instrucción del explotador, y demuestre los niveles de competencia a los que se refiere el Párrafo 3.5 de este capítulo.

3.7 Si el explotador ha delegado a un Centro de Entrenamiento de Aviación Civil (CEAC) u organización equivalente la instrucción relacionada a la prestación de los servicios de escala, el explotador incluirá en su manual de servicios de escala los procedimientos que aseguren que la instrucción impartida por el CEAC se ajusta al contenido del manual de servicios de escala del explotador y son adecuados para el tipo de operación, aeronaves, instalaciones y equipos en tierra del explotador. Toda brecha identificada entre el programa de instrucción del CEAC (o centro equivalente) y el programa de instrucción aprobado del explotador deberá ser abordada por el explotador.

3.8 El programa de instrucción inicial y periódico sobre la prestación de servicios de escala puede estar contenido en el programa de instrucción del explotador (Parte D del OM), en el manual de servicios de escala, o en otro documento del explotador, siempre que cumpla con los criterios y contenidos señalados en el Párrafo 5 del presente capítulo.

#### 4. Políticas de subcontratación

4.1 La cantidad de personal involucrado en estas actividades dependerá del tamaño del explotador y de la naturaleza de sus operaciones.

4.2 El explotador puede optar por emplear a su propio personal o contratar a un proveedor de servicios para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones asociadas a los servicios de escala.

4.3 Si bien el explotador puede delegar ciertas funciones relacionadas con los servicios de escala mediante contratos de prestación de servicios, la responsabilidad por los mismos ante la AAC es siempre del explotador.

4.4 El explotador deberá incluir en su manual de servicios de escala o en otro documento que forme parte de su manual de operaciones, las políticas de subcontratación para el cumplimiento de las funciones relacionadas con los servicios de escala.

4.5 El explotador que decide contratar a un proveedor de servicios para el cumplimiento de las funciones de los servicios de escala, deberá incluir en su manual de servicios de escala disposiciones adecuadas relacionadas con la inspección y auditoría, que le permitan garantizar que el prestador de servicios está aplicando de manera adecuada los procedimientos del explotador.

4.6 Si el explotador ha delegado a un proveedor de servicios la prestación de todos o parte de los servicios de escala, el manual de servicios de escala incluirá los procedimientos que aseguren que el personal del proveedor de servicios reciba la instrucción adecuada y acorde con el contenido del programa de instrucción del explotador, y demuestre los niveles de competencia a los que se refiere el Párrafo 3.5 de este capítulo.

*Nota. - Los detalles y criterios de aceptabilidad de las políticas de subcontratación de los servicios de escala se encuentran en el Párrafo 5 de este capítulo.*

#### 5. Contenido del manual de servicios de escala

5.1 El manual de servicios de escala puede desarrollarse como uno o varios manuales independientes, pero formará parte integral del OM del explotador.

5.2 La AAC se asegurará que el manual de servicios de escala, documento equivalente o documentos complementarios (por ejemplo, el explotador puede desarrollar un manual aparte para las operaciones de deshielo) cumplan con el contenido detallado a continuación. La Sección 2 del presente capítulo contiene la lista de verificación para la aceptación del manual de servicios de escala.

5.3 El manual de servicios de escala de un explotador de servicios aéreos contendrá como mínimo:

- a) una descripción de la estructura orgánica de los servicios de escala, incluyendo los niveles de autoridad, líneas de responsabilidad, delegación y supervisión correspondientes.
- b) los requisitos de instrucción inicial y entrenamiento periódico para todo el personal involucrado en la prestación de los servicios de escala.
- c) cuando corresponda, las políticas de subcontratación, y el programa de supervisión a sus proveedores.
- d) los procesos, procedimientos y métodos para la prestación de servicios de escala acordes al tamaño y complejidad de su operación, incluyendo:
  - i) operaciones en plataforma;
  - ii) servicios a los pasajeros;
  - iii) servicios de equipaje;
  - iv) control de peso y balance (masa y centrado);
  - v) equipo auxiliar de tierra;
  - vi) servicios de abastecimiento de combustible; y
  - vii) eliminación y prevención de la formación de hielo en tierra (cuando sea aplicable).

5.4 Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que los servicios de escala abarcan todos aquellos servicios necesarios durante el tránsito de la aeronave en un aeródromo, aun aquellos que pudieran no figurar en la lista del Párrafo 5.3. En este sentido el explotador deberá determinar el alcance de sus servicios de escala, de acuerdo con la naturaleza de sus operaciones y para cada aeródromo en el que pretende operar.

5.5 En la siguiente tabla se han desarrollado los criterios de aceptabilidad del contenido del manual de servicios de escala para uso de los inspectores de operaciones a cargo de su revisión.

**Tabla 2-1 – Criterios para la aceptación el manual de servicios de escala**

Contenido:	Criterios de aceptabilidad:
<p><b>1. Estructura orgánica, dotada de autoridad necesaria para encargarse de todas las funciones de servicios de escala, que incluya las líneas de responsabilidad, cuando sea aplicable, con:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>a) operaciones en plataforma;</li><li>b) servicios de pasajeros;</li><li>c) servicios de equipaje;</li><li>d) servicios de cabina;</li><li>e) control de peso y balance (masa y centrado);</li><li>f) equipo auxiliar de tierra;</li></ol>	<p><b>El manual de servicios de escala incluirá:</b></p> <p>La identificación del cargo y la persona responsable por la prestación de los servicios de escala. Salvo el caso de operaciones de un solo piloto, un solo piloto al mando (PIC) y explotadores básicos LAR 135, estos servicios deben estar a cargo de un gerente o responsable.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Una declaración sobre la delegación, a la persona responsable, de la autoridad necesaria para encargarse de todas las funciones de servicios de escala.</li><li>• La descripción de la estructura organizacional para la prestación de los servicios de escala que incluya al gerente o responsable y su relación de dependencia con el ejecutivo responsable y/o otros cargos jerárquicos de la organización. La estructura organizacional describirá además los puestos con dependencia directa del gerente o</li></ul>

Contenido:	Criterios de aceptabilidad:
<p>g) servicio de abastecimiento de combustible; y</p> <p>h) eliminación y prevención de la formación de hielo en tierra.</p>	<p>responsable por los servicios de escala (supervisores, personal de tierra, etc.) incluyendo para cada caso los niveles de delegación de autoridad, las líneas de responsabilidad, coordinación y comunicación.</p> <p><i>Nota. – La estructura organizacional y la dotación de personal deberá ser adecuada para el tamaño y complejidad de las operaciones.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La determinación del alcance de los servicios de escala en todos los aeródromos de operación, incluyendo los de alternativa, que incluya al menos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>a) operaciones en plataforma;</li> <li>b) servicios de pasajeros;</li> <li>c) servicios de equipaje;</li> <li>d) servicios de cabina;</li> <li>e) control de peso y balance (masa y centrado);</li> <li>f) equipo auxiliar de tierra;</li> <li>g) servicio de abastecimiento de combustible; y</li> <li>h) eliminación y prevención de la formación de hielo en tierra.</li> </ul> </li> </ul> <p><i>Nota. – Algunos de los servicios de escala (por ejemplo, control de peso y balance (masa y centrado), servicio de abastecimiento de combustible, eliminación y prevención de la formación de hielo en tierra, etc.) podrían describirse en manuales independientes.</i></p> <p><i>Nota. – El explotador debe tener en cuenta en su manual todos los servicios de escala necesarios para sus operaciones, incluso aquellos que no se nombran específicamente en la lista, por ejemplo, limpieza de la aeronave, provisión de bebidas y alimentos para los vuelos, etc.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los procedimientos de coordinación con el personal involucrado con la prestación de los servicios de escala que no dependen directamente del gerente o responsable por los servicios de escala, así como los procedimientos de coordinación con el personal de los proveedores de servicios subcontratados.</li> <li>• Los procedimientos para la delegación de autoridad en caso de que la persona encargada no esté disponible.</li> </ul>
<p><b>2.- Requisitos de instrucción para el personal involucrado, políticas de subcontratación, y procesos, procedimientos y métodos para todas las operaciones de servicios de escala.</b></p>	<p><b>El manual de servicios de escala incluirá:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los currículos de instrucción inicial y periódica adecuados y específicos para cada función de todo el personal involucrado en la prestación de los servicios de escala, incluyendo el personal de los proveedores de servicios subcontratados. (Los currículos de instrucción deben ser específicos para cada grupo de funcionarios según su relación con los servicios de escala, por ejemplo, tripulantes de vuelo, tripulantes de cabina, despachadores de vuelo, personal de atención al pasajero, personal de rampa, etc.).</li> </ul>

Contenido:	Criterios de aceptabilidad:
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los currículos de instrucción inicial en el puesto de trabajo (OJT), cuando corresponda. (Por ejemplo, para el personal que opera equipos en tierra).  <i>Nota. – Si los currículos de instrucción están desarrollados en otros documentos o manuales del explotador, los mismos deben referenciarse claramente en el manual de servicios de escala.</i></li> <li>• La determinación de la periodicidad de la instrucción periódica para cada grupo de funcionarios.</li> <li>• Para cada tipo de servicio de escala (operaciones en plataforma, servicios de pasajeros, servicios de equipaje, carga de combustible, etc.) se desarrollará un currículo específico de instrucción técnica inicial, periódica y OJT, y se identificarán los grupos de funcionarios que requieran recibir dicha instrucción (por ejemplo, los funcionarios de atención al pasajero no requieren recibir instrucción sobre carga de combustible).</li> <li>• Los currículos de instrucción para cada grupo de funcionarios deben incluir, además de las competencias técnicas específicas a las que se refiere el punto anterior:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>a) deberes y responsabilidades.</li> <li>b) mercancías peligrosas.</li> <li>c) medidas de seguridad en plataforma.</li> <li>d) procedimientos de comunicación y coordinación.</li> <li>e) procedimientos de emergencia.</li> <li>f) sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS).</li> </ul> </li> <li>• Los procedimientos y métodos para el mantenimiento de los registros de instrucción.</li> </ul>
<p><b>3. Responsabilidad del explotador por los servicios de escala, cuando todas o parte de las funciones y tareas relacionadas con los servicios de escala se hubieran contratado a un proveedor de servicios, incluyendo el programa de supervisión a los proveedores.</b></p>	<p><b>El manual de servicios de escala incluirá:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una declaración de que el explotador será el responsable ante la AAC por los productos y servicios prestados en su nombre por las organizaciones contratadas (proveedores de servicios).</li> <li>• Las políticas de subcontratación para el cumplimiento de las funciones relacionadas con los servicios de escala.</li> <li>• Disposiciones relativas a la suscripción de contratos con proveedores de servicios para la prestación de servicios de escala que incluyan al menos:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>a) la identificación de las funciones que serán desarrolladas por el prestador de servicios;</li> <li>b) la identificación de los puntos de contacto en cada organización para fines de coordinación;</li> <li>c) la identificación de peligros y reporte de estos a través del SMS del explotador;</li> </ul> </li> </ul>

Contenido:	Criterios de aceptabilidad:
	<ul style="list-style-type: none"> <li>d) la identificación de los procedimientos a ser aplicados por los proveedores de servicios, y en caso de que no sean los propios del explotador los procedimientos para asegurar que sean compatibles;</li> <li>e) acceso por parte de los proveedores de servicios a los documentos y manuales del explotador;</li> <li>f) los requisitos de instrucción inicial, periódica y OJT para el personal de los proveedores de servicios;</li> <li>g) el derecho del explotador para inspeccionar, vigilar y auditar al proveedor de servicios, incluyendo el desempeño de su personal, sus instalaciones y equipos y el mantenimiento de sus registros;</li> <li>h) el derecho de la AAC para inspeccionar, vigilar y auditar al proveedor de servicios, incluyendo el desempeño de su personal, sus instalaciones y equipos y el mantenimiento de sus registros; y</li> <li>i) las disposiciones para la resolución oportuna de los problemas de seguridad identificados durante las actividades de supervisión.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los procedimientos y políticas para la supervisión (inspección y auditoría) a los proveedores de servicios.</li> </ul>
<p><b>4. Procedimientos de manejo de combustible, incluyendo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) las medidas de seguridad durante el abastecimiento y descarga de combustible cuando un grupo auxiliar de energía (APU) esté operativo o cuando esté en marcha un motor de turbina con los frenos de las hélices actuando;</li> <li>b) reabastecimiento y descarga de combustible cuando los pasajeros estén embarcando, a bordo o desembarcando; y</li> <li>c) las precauciones para tener en cuenta para evitar la mezcla de combustibles.</li> </ul>	<p><b>El manual de servicios de escala incluirá:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las medidas generales de seguridad a ser adoptadas por cada grupo de funcionarios, incluyendo los funcionarios del proveedor de servicios, durante el abastecimiento y descarga de combustible, que incluya la ubicación de los equipos de tierra.</li> <li>• Las medidas específicas de seguridad durante el abastecimiento y descarga de combustible cuando un grupo auxiliar de energía (APU) esté operativo o cuando esté en marcha un motor.</li> <li>• La coordinación con los servicios de extinción de incendios.</li> <li>• Los procedimientos de contingencia en caso de incidentes relacionados con el abastecimiento y descarga de combustible, incluyendo derrames de combustible.</li> <li>• Los procedimientos para el reabastecimiento y descarga de combustible cuando los pasajeros estén embarcando, a bordo o desembarcando. Estos procedimientos deberán ser compatibles con otros procedimientos del explotador como por ejemplo aquellos que se incluyen en el manual de tripulantes de cabina.</li> </ul>

Contenido:	Criterios de aceptabilidad:
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los procedimientos necesarios para cumplir con las disposiciones de las Secciones 121.1460 o 135.355 y 135.357:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Reabastecimiento de combustible con pasajeros embarcando, a bordo o desembarcando.</li> <li>b) No se reabastecerá de combustible a ninguna aeronave cuando los pasajeros estén embarcando, a bordo o desembarcando, a menos que esté debidamente dotado de personal calificado y listo para iniciar y dirigir una evacuación de emergencia por los medios más prácticos y expeditos disponibles.</li> <li>c) Cuando el reabastecimiento de combustible se haga con pasajeros embarcando, a bordo o desembarcando, se mantendrán comunicaciones en ambos sentidos entre el personal en tierra que supervise el reabastecimiento y el personal calificado que esté a bordo del avión, utilizando el sistema de intercomunicación del avión u otros medios adecuados.</li> </ul> </li> <li>• Una garantía sobre la compatibilidad de los procedimientos para el abastecimiento y descarga de combustible del explotador con los del fabricante de la aeronave.</li> <li>• Los procedimientos y las precauciones para tener en cuenta para evitar la mezcla de combustibles.</li> </ul>
<p><b>5. Procedimientos de seguridad para el manejo de la aeronave, pasajeros y carga:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Descripción de los procedimientos de manejo que se emplearán al asignar asientos, y embarcar y desembarcar a los pasajeros y al cargar y descargar la aeronave.</li> <li>b) Procedimientos adicionales para lograr la seguridad mientras la aeronave esté en la plataforma.</li> <li>c) Estos procedimientos deben incluir:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>1) niños/bebés, pasajeros enfermos y personas con movilidad reducida;</li> <li>2) transporte de pasajeros no admitidos en destino, deportados y personas bajo custodia;</li> <li>3) tamaño y peso (masa) permitido del equipaje de mano;</li> <li>4) carga y fijación de artículos en la aeronave;</li> </ul> </li> </ul>	<p><b>El manual de servicios de escala incluirá:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un programa o política de asignación de asientos, especialmente aquellos en la fila de las salidas de emergencia de la aeronave. El explotador puede optar por incluir estas políticas en un documento separado o en otro manual.</li> <li>• Los procedimientos para el embarque y desembarque de los pasajeros, los equipajes y la carga.</li> <li>• Los procedimientos de seguridad en la rampa para garantizar la integridad de la aeronave, los pasajeros y el personal de rampa. Estos procedimientos deben incluir al menos:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>a) cargas especiales y clasificación de los compartimentos de carga;</li> <li>b) posición de los equipos de tierra;</li> <li>c) operación de las puertas de la aeronave;</li> </ul> </li> </ul>

Contenido:	Criterios de aceptabilidad:
<p>5) cargas especiales y clasificación de los compartimentos de carga;</p> <p>6) posición de los equipos de tierra;</p> <p>7) operación de las puertas de la aeronave;</p> <p>8) seguridad en la rampa, incluyendo prevención de incendios, y zonas de chorro y succión;</p> <p>9) procedimientos para la puesta en marcha, salida de la plataforma y llegada;</p> <p>10) prestación de servicios a las aeronaves;</p> <p>11) documentos y formularios para el manejo de la aeronave; y</p> <p>12) ocupación múltiple de los asientos de la aeronave.</p>	<p>d) seguridad en la rampa, incluyendo prevención de incendios, y zonas de chorro y succión;</p> <p>e) procedimientos para la puesta en marcha, salida de la plataforma y llegada;</p> <p>f) prestación de servicios a las aeronaves;</p> <p>g) documentos y formularios para el manejo de la aeronave; y</p> <p>h) coordinación con los procedimientos relacionados con la seguridad de la aviación (AVSEC).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los procedimientos y condiciones para la admisión, embarque, transporte y desembarque de bebés, niños, pasajeros enfermos, personas con movilidad reducida, pasajeros no admitidos en destino, pasajeros deportados y personas bajo custodia.</li> <li>• Un programa de equipaje de mano, que debe ser aprobado por la AAC, que incluya las políticas y procedimientos necesarios para cumplir con la Sección 121.2410:</li> <li>• Los procedimientos necesarios para cumplir con las disposiciones de la Sección 121.2395 relacionada con los asientos ubicados en las salidas del avión.</li> </ul>
<p><b>6. Procedimientos para el transporte de pasajeros, equipaje y carga:</b></p> <p>a) transporte de pasajeros:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) en circunstancias especiales;</li> <li>2) en condiciones físicas especiales; y</li> <li>3) normas de seguridad con pasajeros en circunstancias especiales.</li> </ol> <p>b) transporte de equipaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) equipaje de pasajeros</li> <li>2) equipaje de tripulación; y</li> <li>3) equipaje de mano.</li> </ol>	<p><b>El manual de servicios de escala incluirá:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los procedimientos para los aspectos que se enumeran a continuación y que no hubieran sido considerados en otra parte del manual:</li> </ul> <p>a) transporte de pasajeros:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) en circunstancias especiales;</li> <li>2) en condiciones físicas especiales; y</li> <li>3) normas de seguridad con pasajeros en circunstancias especiales.</li> </ol> <p>b) transporte de equipaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) equipaje de pasajeros</li> <li>2) equipaje de tripulación; y</li> <li>3) equipaje de mano.</li> </ol>

Contenido:	Criterios de aceptabilidad:
<p>c) transportes especiales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) carga perecedera;</li> <li>2) restos humanos;</li> <li>3) carga húmeda;</li> <li>4) hielo seco;</li> <li>5) animales vivos; y</li> <li>6) carga en cabina.</li> </ol>	<p>c) transportes especiales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) carga perecedera;</li> <li>2) restos humanos;</li> <li>3) carga húmeda;</li> <li>4) hielo seco;</li> <li>5) animales vivos; y</li> <li>6) carga en cabina.</li> </ol>
<p><b>7. Procedimientos para denegar el embarque a las personas que parezcan estar intoxicadas o que muestran por su comportamiento o indicaciones físicas que están bajo la influencia de drogas, excepto pacientes médicos bajo cuidados adecuados.</b></p>	<p><b>El manual de servicios de escala incluirá:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los procedimientos para denegar el embarque a las personas que parezcan estar intoxicadas o que muestran por su comportamiento o indicaciones físicas que están bajo la influencia de drogas, excepto pacientes médicos bajo cuidados adecuados.</li> </ul>
<p><b>8. Procedimientos para el transporte de personas sin cumplir con los requisitos de transporte de pasajeros del LAR 121</b></p>	<p><b>El manual de servicios de escala incluirá:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los procedimientos y las medidas generales de seguridad a ser adoptadas por cada grupo de funcionarios, incluyendo los funcionarios del proveedor de servicios, para el cumplimiento de la Sección 121.2390 relacionada con e transporte de personas sin cumplir con los requisitos de transporte de pasajeros del LAR 121.</li> </ul>
<p><b>9. Procedimientos para eliminación y prevención de la formación de hielo en tierra, incluyendo:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Una descripción de la política y procedimientos para eliminación y prevención de la formación de hielo en las aeronaves en tierra.</li> <li>b) Los tipos y efectos del hielo y otros contaminantes en los aviones que están estacionados, durante los movimientos en tierra y durante el despegue.</li> <li>c) Una descripción de los procedimientos de deshielo y antihielo de la aeronave en tierra, las definiciones, los requerimientos básicos, la comunicación entre el personal de tierra y la tripulación, las condiciones que causan hielo en la aeronave, las inspecciones para determinar la necesidad del deshielo y antihielo en la aeronave, el concepto de ala limpia, los procedimientos para la inspección exterior, el fenómeno de ala transparente y las inspecciones generales.</li> </ol>	<p><b>El manual de servicios de escala incluirá:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Política y procedimientos detallados para la eliminación y prevención de la formación de hielo en los aviones en tierra.</li> <li>• Un programa de deshielo y antihielo que deberá ser aprobado por la AAC que incluya al menos los procedimientos para dar cumplimiento con el Párrafo 121.2620 (e).</li> </ul> <p><i>Nota. – El programa de deshielo y antihielo en tierra se explica con detalle en el Capítulo 15 – Programa de deshielo y antihielo de la aeronave en tierra, del Volumen VIII, Parte II de este manual.</i></p>

Contenido:	Criterios de aceptabilidad:
<p>d) Una descripción de las responsabilidades del personal de mantenimiento, operaciones y de los pilotos, se señalarán los límites y precauciones de la aeronave, los procedimientos de inspección final antes del despacho de la aeronave y antes del despegue, los procedimientos a ser seguidos por los pilotos para recibir la aeronave, para preparar la cabina, realizar el rodaje y despegar.</p> <p>e) Las características y manejo de los fluidos, de los equipos de deshielo y antihielo y la aplicación de los fluidos incluyendo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) nombres comerciales;</li> <li>2) características;</li> <li>3) efectos en las performances de la aeronave;</li> <li>4) tiempos máximos de efectividad; y</li> <li>5) precauciones durante la utilización.</li> </ol> <p>f) Además, una descripción de los medios para la protección del hielo en vuelo, los procedimientos para volar en condiciones de hielo y para detectar hielo.</p>	
<p><b>10. Procedimientos para disuadir y prevenir los comportamientos perturbadores y fomentar entre los pasajeros la conciencia de las posibles consecuencias jurídicas del comportamiento insubordinado o perturbador en las instalaciones de aviación y a bordo de las aeronaves y de que tal comportamiento es inaceptable.</b></p>	<p><b>El manual de servicios de escala incluirá:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimientos para disuadir y prevenir los comportamientos perturbadores y fomentar entre los pasajeros la conciencia de las posibles consecuencias jurídicas del comportamiento insubordinado o perturbador en las instalaciones de aviación y a bordo de las aeronaves y de que tal comportamiento es inaceptable.</li> </ul>

## 6. Lista de verificación

6.1 En la Tabla 2-2 – Lista de verificación para la aceptación del manual de servicios de escala, se presentan los elementos a evaluar durante el proceso a seguir para la aceptación del manual de servicios de escala durante la Fase 3 del proceso de certificación de un explotador de servicios aéreos o cada vez que un explotador de servicios aéreos certificado haya introducido cambios en sus procedimientos que requieran revisión.

6.2 A continuación, se detallan varias recomendaciones de cómo puede ser usada esta CL:

- a) el inspector utilizará esta CL en conjunto con la Figura 3-3 – Ayuda de trabajo del proceso genérico de aprobación o aceptación, del Capítulo 3, del Volumen I, Parte I de este manual, con la finalidad de llevar a cabo un proceso ordenado y cronológico de la aceptación;
- b) el explotador escribirá en la casilla de pruebas/notas/comentarios de la CL las referencias para indicar donde están ubicados en sus documentos los elementos relacionados a los servicios de escala y remite la CL al inspector;
- c) el explotador anotará en la CL la implementación satisfactoria de una tarea o documento o escribe en la casilla de pruebas/notas/comentarios o en la casilla de observaciones, qué ítem queda abierto o que requiere de acción correctiva;
- d) tan pronto como sea posible el inspector informará al explotador que un ítem requiere de acción correctiva;
- e) cuando sea solicitado, el explotador proveerá al inspector el material revisado; y
- f) una vez que los requisitos de operaciones y de aeronavegabilidad son completados, la AAC emitirá la aceptación del manual de servicios de escala o de las partes correspondientes del manual de operaciones del explotador.

### Tabla 2-2 – Lista de verificación (CL) para la aceptación del manual de servicios de escala

**Con el objetivo de lograr un documento legible y facilitar la adecuada interpretación por parte del OI en el registro de esta lista de verificación, se proporciona las siguientes instrucciones:**

- |                   |   |
|-------------------|---|
| <b>Casilla 1</b>  | Nombre completo del explotador de servicios aéreos y número del AOC.  |
| <b>Casilla 2</b>  | Dirección completa del explotador, incluyendo teléfono y medios electrónicos de contacto, tales como correo electrónico, entre otros.   |
| <b>Casilla 3</b>  | Nombre completo del gerente responsable del explotador de servicios aéreos.   |
| <b>Casilla 4</b>  | Fabricante, modelo y número/s de serie de la/s aeronave/s.  |
| <b>Casilla 5</b>  | Matrícula/s de la/s aeronave/s.   |
| <b>Casilla 6</b>  | Fechas en que se recibe la solicitud, de reunión de pre-solicitud y prevista de inicio de las operaciones.  |
| <b>Casilla 7</b>  | Nombre completo del jefe del equipo de certificación.   |
| <b>Casilla 8</b>  | Nombre completo del jefe del equipo de aceptación.  |
| <b>Casilla 9</b>  | Referencia del requisito LAR 121 o LAR 135, según sea aplicable.  |
| <b>Casilla 10</b> | Descripción de las preguntas aplicables al requisito LAR 121 o LAR 135 a verificar. En algunos casos se puede dar la posibilidad de que exista más de una pregunta para el mismo requisito. Se incluirá un número de identificación asignado al ítem en forma secuencial. |

**Casilla 11** Registro del estado de cumplimiento del requisito. Esta casilla está asociada con el resultado de la Casilla 13 que describe las orientaciones para el examen de las pruebas o evidencias del requisito.

Cuando se determine que todas las orientaciones de la Casilla 12 han sido implementadas de conformidad con un requisito específico, el inspector marcará el recuadro de “Implementado” en la Casilla 13, y además marcará el recuadro de “Satisfactorio” en la Casilla 11. En el mismo sentido, cuando se determine que una o más o todas las orientaciones de la Casilla 12 no han sido implementadas de acuerdo con el requisito, el inspector marcará “No implementado” en la Casilla 13, y también marcará el recuadro de “No satisfactorio” en la Casilla 11. En caso de que el requisito reglamentario no sea aplicable para el explotador de servicios aéreos, el inspector marcará el recuadro de “No aplicable” de todas las orientaciones del requisito, y además marcará el recuadro de “No aplicable” de la Casilla 11. Cuando el inspector determine que un requisito no es aplicable al explotador de servicios aéreos, no necesita evaluar las orientaciones para el examen de pruebas o evidencias, dado que estas orientaciones están asociadas directamente al cumplimiento del requisito.

Esta casilla tiene los siguientes niveles de cumplimiento del requisito:

Satisfactorio. – Significa que las pruebas o evidencias presentadas para examen, satisfacen todas las orientaciones del requisito y no requieren mayor detalle.

No satisfactorio. – Significa que las pruebas o evidencias presentadas para examen, no satisfacen una o más o todas las orientaciones y por lo tanto tampoco el requisito.

No aplicable. – Significa que el requisito no es aplicable al explotador de servicios aéreos y en consecuencia a sus orientaciones.

En caso de que el inspector no realice ninguna selección se interpretará que la pregunta y sus orientaciones no fueron evaluadas.

**Casilla 12** Descripción de las orientaciones para el examen de pruebas o evidencias a ser presentadas por los proveedores de servicios. Tiene el objeto de clarificar la pregunta del requisito de la Casilla 10, con las acciones que deben examinarse por parte del inspector. Es necesario que el explotador de servicios aéreos siempre disponga de pruebas documentadas que evidencien las orientaciones de la Casilla 12 o de otra forma aceptable para el inspector, como por ejemplo de evidencia física. En algunos aspectos se hacen recomendaciones para que el inspector pueda profundizar en algún tema.

**Casilla 13** Indicación de que las evidencias presentadas para examen satisfacen o no satisfacen la orientación correspondiente.

Implementado. – Las evidencias presentadas para examen satisfacen la orientación de la pregunta del requisito.

No implementado. – Las evidencias presentadas para examen no cumplen con la orientación de la pregunta del requisito.

No aplicable. – Para todas las orientaciones si el requisito no es aplicable al explotador de servicios aéreos.

**Casilla 14** Pruebas/notas/comentarios. – Se incluye para que el inspector documente las pruebas presentadas por el explotador de servicios aéreos y los aspectos que ha evaluado en el examen de pruebas. También permite al inspector realizar comentarios adicionales y detallar la naturaleza de las observaciones o constataciones encontradas. Esta casilla debe respaldar lo indicado en la Casilla 13. Existen diferentes combinaciones de situaciones que tienen que estar justificadas en esta casilla. Si el espacio no es suficiente, se utiliza la página de observaciones que es parte de la CL.

Si el inspector no verificó una orientación de un requisito, en esta casilla deberá anotar el motivo por el cual tomó esa decisión.

**Casilla 15** Observaciones. – Se utiliza para ampliar cualquier explicación de la Casilla 14.

<b>SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL</b>					
<b>Aceptación del manual de servicios de escala LAR 121 <input type="checkbox"/> / LAR 135 <input type="checkbox"/></b>					
<b>1. Nombre del explotador/N° de AOC:</b>					
<b>2. Dirección / Teléfono / Correo electrónico:</b>					
<b>3. Nombre del gerente responsable:</b>					
<b>4. Fabricante, modelo y número/s de serie de la/s aeronave/s:</b>					
<b>5. Matrícula/s de la/s aeronave/s:</b>					
<b>6. Fecha en que se recibe la solicitud: _____</b> <b>Fecha de la reunión de pre-solicitud: _____</b> <b>Fecha prevista para el inicio de las operaciones: _____</b>					
<b>7. Jefe del equipo de certificación:</b>					
<b>8. Jefe del equipo de aceptación:</b>					
9. Referencia	10. Pregunta del requisito	11. Estado de cumplimiento del requisito	12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	13. Estado de implementación	14. Pruebas / Notas / Comentarios
121.245 LAR 121 Apéndice J (A9-2) LAR 135 Apéndice A (A9-2)	119-1 ¿Ha definido el explotador, dentro de su estructura organizativa, un área responsable por la prestación de servicios de escala?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. Verificar que se haya definido en la estructura organizativa del explotador un área responsable por la prestación de servicios de escala.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			2. Verificar que la estructura organizacional para la prestación de los servicios de escala es adecuada para el tamaño y tipo de operaciones del explotador.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			3. Verificar que la estructura organizacional para la prestación de los servicios de escala incluya al gerente o responsable y su relación de dependencia con el ejecutivo responsable y/u otros cargos jerárquicos de la organización.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			4. Verificar que la estructura organizacional describa los puestos con dependencia directa del gerente o responsable por los servicios de escala (supervisores, personal de tierra, etc.) incluyendo para cada caso los niveles de delegación de autoridad, las líneas de responsabilidad, coordinación y comunicación.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			5. Verificar que se haya identificado a la persona responsable por la prestación de los servicios de escala.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	

9. Referencia	10. Pregunta del requisito	11. Estado de cumplimiento del requisito	12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	13. Estado de implementación	14. Pruebas / Notas / Comentarios
			6. Verificar que el manual incluya una declaración sobre la delegación, a la persona responsable, de la autoridad necesaria para encargarse de todas las funciones de servicios de escala.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
121.245 LAR 121 Apéndice J (A9-2) LAR 135 Apéndice A (A9-2)	119-2 ¿Ha definido el explotador, el alcance de los servicios de escala?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. Verificar que el alcance de los servicios de escala abarca al menos los siguientes servicios: a. Operaciones en plataforma.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			b. Servicios de pasajeros.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			c. Servicios de equipaje.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			d. Servicios de cabina.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			e. Control de peso y balance (masa y centrado).	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			f. Equipo auxiliar de tierra.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			g. Servicio de abastecimiento de combustible.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			h. Eliminación y prevención de la formación de hielo en tierra.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			2. Verificar que el alcance de los servicios de escala incluya la base principal de operaciones y todas las estaciones en las que el explotador pretende operar, incluyendo los aeródromos de alternativa.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			3. Verificar que el explotador haya definido aquellos servicios que no se incluyen en la lista anterior pero que son requeridos para sus operaciones.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	

9. Referencia	10. Pregunta del requisito	11. Estado de cumplimiento del requisito	12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	13. Estado de implementación	14. Pruebas / Notas / Comentarios
121.245 LAR 121 Apéndice J (A9-2) LAR 135 Apéndice A (A9-2)	119-3 ¿Ha definido adecuadamente el explotador procedimientos de coordinación con personal que no depende directamente del responsable por los servicios de escala?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. Verificar que el explotador haya definido los procedimientos de coordinación con el personal involucrado con la prestación de los servicios de escala que no dependen directamente del gerente o responsable por los servicios de escala.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			2. Verificar que el explotador haya definido los procedimientos de coordinación con el personal de los proveedores de servicios subcontratados.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
121.245 LAR 121 Apéndice J (A9-2) LAR 135 Apéndice A (A9-2)	119-4 ¿Ha definido adecuadamente el explotador los requisitos y contenido de la instrucción sobre la prestación de los servicios de escala?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. Verificar que el explotador haya definido los currículos de instrucción inicial y periódica adecuados y específicos para cada función de todo el personal involucrado en la prestación de los servicios de escala, incluyendo el personal de los proveedores de servicios subcontratados.  <i>Nota. Los currículos de instrucción deben ser específicos para cada grupo de funcionarios según su relación con los servicios de escala, por ejemplo, tripulantes de vuelo, tripulantes de cabina, despachadores de vuelo, personal de atención al pasajero, personal de rampa, etc.)</i>	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			2. Verificar que el explotador haya definido, para cada tipo de servicio de escala (operaciones en plataforma, servicios de pasajeros, servicios de equipaje, carga de combustible, etc.) un currículo específico de instrucción técnica inicial, periódica y OJT, y que se hayan identificado los grupos de funcionarios que requieran recibir dicha instrucción (por ejemplo, los funcionarios de atención al pasajero no requieren recibir instrucción sobre carga de combustible).	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			3. Verificar que los currículos de instrucción para cada grupo de funcionarios, además de las competencias técnicas específicas a las que se refiere el punto anterior, incluyan:	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			a. Deberes y responsabilidades.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			b. Mercancías peligrosas.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
c. Medidas de seguridad en plataforma.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable				

9. Referencia	10. Pregunta del requisito	11. Estado de cumplimiento del requisito	12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	13. Estado de implementación	14. Pruebas / Notas / Comentarios
			d. Procedimientos de comunicación y coordinación.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			e. Procedimientos de emergencia.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			f. Sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS).	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			4. Verificar que la instrucción del personal a cargo de la operación de vehículos, equipos y/o maquinaria en tierra, incluye OJT.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			5. Verificar que el explotador haya definido la periodicidad de la instrucción periódica para cada grupo de funcionarios.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			6. Verificar que el explotador haya definido los procedimientos y métodos para el mantenimiento de los registros de instrucción.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
119.213 121.245 LAR 121 Apéndice J (A9-2) LAR 135 Apéndice A (A9-2)	119-5 Si todas o parte de las funciones y tareas relacionadas con los servicios de escala se hubieran contratado a un proveedor de servicios ¿Ha definido el explotador procedimientos adecuados?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. Verificar que el manual de servicios de escala incluya una declaración de que el explotador será el responsable ante la AAC por los productos y servicios prestados en su nombre por las organizaciones contratadas (proveedores de servicios).	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			2. Verificar que el explotador haya definido las políticas de subcontratación para el cumplimiento de las funciones relacionadas con los servicios de escala.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			3. Verificar que el manual de servicios de escala incluya disposiciones relativas a la suscripción de contratos con proveedores de servicios para la prestación de servicios de escala que incluyan al menos: a. La identificación de las funciones que serán desarrolladas por el prestador de servicios.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			b. La identificación de los puntos de contacto en cada organización para fines de coordinación.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			c. La identificación de peligros y reporte de estos a través del SMS del explotador.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	

9. Referencia	10. Pregunta del requisito	11. Estado de cumplimiento del requisito	12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	13. Estado de implementación	14. Pruebas / Notas / Comentarios
			d. La identificación de los procedimientos a ser aplicados por los proveedores de servicios, y en caso de que no sean los propios del explotador los procedimientos para asegurar que sean compatibles.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			e. Acceso por parte de los proveedores de servicios a los documentos y manuales del explotador.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			f. Los requisitos de instrucción inicial, periódica y OJT para el personal de los proveedores de servicios.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			g. El derecho del explotador para inspeccionar, vigilar y auditar al proveedor de servicios, incluyendo el desempeño de su personal, sus instalaciones y equipos y el mantenimiento de sus registros.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			h. El derecho de la AAC para inspeccionar, vigilar y auditar al proveedor de servicios, incluyendo el desempeño de su personal, sus instalaciones y equipos y el mantenimiento de sus registros.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			i. Las disposiciones para la resolución oportuna de los problemas de seguridad identificados durante las actividades de supervisión.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			4. Verificar que el explotador haya definido los procedimientos y políticas para la supervisión a los proveedores de servicios.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
121.245 121.1640 LAR 121 Apéndice J (A9-2) LAR 135 Apéndice A (A9-2)	119-6 ¿Ha definido adecuadamente el explotador procedimientos de manejo de combustible en tierra?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. Verificar que el explotador haya definido las medidas de seguridad a ser adoptadas por cada grupo de funcionarios, incluyendo los funcionarios del proveedor de servicios, durante el abastecimiento y descarga de combustible, que incluya la ubicación de los equipos de tierra.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			2. Verificar que el explotador haya definido las medidas específicas de seguridad durante el abastecimiento y descarga de combustible cuando un grupo auxiliar de energía (APU) esté operativo o cuando esté en marcha un motor de turbina con los frenos de las hélices actuando.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	

9. Referencia	10. Pregunta del requisito	11. Estado de cumplimiento del requisito	12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	13. Estado de implementación	14. Pruebas / Notas / Comentarios
			3. Verificar que el explotador haya definido los procedimientos de coordinación con los servicios de extinción de incendios durante el abastecimiento y descarga de combustible.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			4. Verificar que el explotador haya definido procedimientos de contingencia en caso de incidentes relacionados con el abastecimiento y descarga de combustible, incluyendo derrames de combustible.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			5. Verificar que el explotador haya definido procedimientos para el reabastecimiento y descarga de combustible cuando los pasajeros estén embarcando, a bordo o desembarcando. Estos procedimientos deberán ser compatibles con el contenido de las Secciones 121.1460 o 135.355 y 135.357 y con otros procedimientos del explotador como por ejemplo aquellos que se incluyen en el manual de tripulantes de cabina.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			6. Verificar que el explotador se haya asegurado de que sus procedimientos son compatibles con los tipos de aeronave que utiliza.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			7. Verificar que el explotador haya definido procedimientos y las precauciones a tener en cuenta para evitar la mezcla de combustibles.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			8. Verificar que el explotador haya definido procedimientos en caso de derrames de combustible en la plataforma.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
121.245 LAR 121 Apéndice J (A9-2) LAR 135 Apéndice A (A9-2)	119-7 ¿Ha definido adecuadamente el explotador procedimientos de seguridad en la rampa para garantizar la integridad de la aeronave, los pasajeros y el personal de rampa?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. Verificar que el explotador haya definido los procedimientos para el embarque y desembarque de los pasajeros, los equipajes y la carga.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			2. Verificar que el explotador haya definido los procedimientos de seguridad en la rampa que incluyan al menos: a. cargas especiales y clasificación de los compartimentos de carga;	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			b. posición de los equipos de tierra;	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			c. operación de las puertas de la aeronave;	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	

9. Referencia	10. Pregunta del requisito	11. Estado de cumplimiento del requisito	12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	13. Estado de implementación	14. Pruebas / Notas / Comentarios
			d. seguridad en la rampa, incluyendo prevención de incendios, y zonas de chorro y succión;	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			e. procedimientos para la puesta en marcha, salida de la rampa y llegada;	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			f. prestación de servicios a los aviones; y	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			g. documentos y formularios para el manejo de la aeronave.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
121.245 121.2410 LAR 121 Apéndice J (A9-2) LAR 135 Apéndice A (A9-2)	119-8 ¿Ha definido adecuadamente el explotador un programa de equipaje de mano?  <i>Nota 1. El programa de equipaje de mano puede formar parte del manual de servicios de escala, o presentarse como un documento independiente.</i>  <i>Nota 2. El programa de equipaje de mano debe ser aprobado por la AAC.</i>	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. Verificar que el explotador haya definido, como parte de su programa de equipaje de mano, la cantidad de piezas, las dimensiones, peso y contenido permitidos para el equipaje de mano.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			2. Verificar que el explotador haya definido procedimientos para asegurar que cada equipaje de mano sea revisado para controlar que cumpla con las condiciones de cantidad de piezas, las dimensiones, peso y contenido permitidos por el programa de equipaje de mano.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			3. Verificar que el explotador haya definido los procedimientos para asegurarse que no se cierren todas las puertas de ingreso de pasajeros del avión en preparación para el rodaje o remolque, salvo que, un tripulante requerido haya verificado que todo artículo de equipaje ha sido almacenado de acuerdo con esta sección.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			4. Verificar que el explotador haya definido los procedimientos para asegurarse que ningún avión despegue o aterrice a menos que todo artículo de equipaje se encuentre almacenado debajo del asiento del pasajero, o en un compartimento apropiado para equipaje o carga, en el cual: a. se especifique su máxima capacidad de peso (masa); y	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			b. provea los elementos de sujeción apropiados para asegurar toda la carga almacenada en su interior, de modo tal que no impida el posible uso de cualquier equipo de emergencia.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	

9. Referencia	10. Pregunta del requisito	11. Estado de cumplimiento del requisito	12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	13. Estado de implementación	14. Pruebas / Notas / Comentarios
			5. Verificar que el explotador haya definido los procedimientos para asegurarse que los equipajes de mano que no sean prendas de vestir sueltas no puedan ser guardados en los compartimentos ubicados sobre los asientos de los pasajeros, salvo que éstos estén equipados con elementos aprobados para la sujeción de estos o de puertas.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			6. Verificar que el explotador haya definido los procedimientos para asegurarse que solo se permita almacenar equipaje debajo del asiento de los pasajeros, si el asiento dispone de medios para evitar que el equipaje almacenado debajo del mismo se deslice hacia adelante o hacia los pasillos bajo las fuerzas que se producen durante un aterrizaje de emergencia severo o un despegue abortado, de acuerdo con las condiciones con que el avión fue certificado de tipo.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			7. Verificar que el explotador haya definido los procedimientos para permitir que los bastones flexibles de personas no videntes pueden ser almacenados: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. debajo de cualquier serie de asientos de pasajeros conectados en la misma fila, si el bastón no sobresale al pasillo y se encuentra al ras del piso;</li> <li>b. entre el fuselaje y un asiento de ventana que no sea salida de emergencia, si el bastón está al ras del piso; o</li> <li>c. debajo de dos asientos junto a ventanas que no sean salidas de emergencia, si el bastón está al ras del piso.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
121.245 121.2395 LAR 121 Apéndice J (A9-2) LAR 135 Apéndice A (A9-2)	119-9 ¿Ha definido adecuadamente procedimientos para la asignación de asientos ubicados en las salidas de avión?  <i>Nota 1. Los procedimientos para la asignación de asientos ubicados en las salidas de avión pueden formar parte del manual de servicios de escala, o presentarse como un documento</i>	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. Verificar que el explotador haya identificado, en sus procedimientos para la asignación de asientos ubicados en las salidas, cuáles son los asientos de salida de cada uno de sus aviones.  <i>Nota. Asiento de salida significa: asiento de pasajero desde el cual un pasajero puede acceder directamente a la salida sin pasar por el pasillo o alrededor de alguna obstrucción.</i>	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			2. Verificar que el explotador haya definido, en sus procedimientos para la asignación de asientos ubicados en las salidas, las personas que harán, de una manera no discriminatoria y consistente la asignación de asientos en las salidas del avión.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	

9. Referencia	10. Pregunta del requisito	11. Estado de cumplimiento del requisito	12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	13. Estado de implementación	14. Pruebas / Notas / Comentarios
	<p><i>independiente.</i>                      Nota 2. Los procedimientos para la asignación de asientos ubicados en las salidas deben ser aprobados por la AAC.</p>		<p>3. Verificar que el explotador haya definido procedimientos para que no se asigne a una persona en un asiento junto a una salida, si determina que es probable que dicha persona fuese incapaz de desempeñar una o más de las siguientes funciones:</p> <p>a. localizar la salida de emergencia;</p> <p>b. reconocer el mecanismo para abrir la salida de emergencia;</p> <p>c. comprender las instrucciones para operar la salida de emergencia;</p> <p>d. operar la salida de emergencia;</p> <p>e. evaluar si aumentarán los riesgos a los cuales pueden ser expuestos los pasajeros, si se abre una salida de emergencia;</p> <p>f. seguir las instrucciones verbales y señales de mano dadas por un tripulante de cabina;</p> <p>g. apoyar o asegurar la puerta de la salida de emergencia de modo que no impida el uso de la salida;</p> <p>h. evaluar la condición de un tobogán de escape, activar el tobogán y estabilizar el tobogán luego de su despliegue para asistir a otros pasajeros a deslizarse por el tobogán;</p> <p>i. salir rápidamente a través de una salida de emergencia; y,</p> <p>j. evaluar, seleccionar y seguir un trayecto seguro para alejarse de la salida de emergencia.</p>	<p><input type="checkbox"/> Implementado  <input type="checkbox"/> No implementado  <input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> Implementado  <input type="checkbox"/> No implementado  <input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> Implementado  <input type="checkbox"/> No implementado  <input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> Implementado  <input type="checkbox"/> No implementado  <input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> Implementado  <input type="checkbox"/> No implementado  <input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> Implementado  <input type="checkbox"/> No implementado  <input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> Implementado  <input type="checkbox"/> No implementado  <input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> Implementado  <input type="checkbox"/> No implementado  <input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> Implementado  <input type="checkbox"/> No implementado  <input type="checkbox"/> No aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> Implementado  <input type="checkbox"/> No implementado  <input type="checkbox"/> No aplicable</p>	

9. Referencia	10. Pregunta del requisito	11. Estado de cumplimiento del requisito	12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	13. Estado de implementación	14. Pruebas / Notas / Comentarios
			<p>4. Verificar que el explotador haya definido procedimientos para que no se asigne a una persona en un asiento junto a una salida, si dicha persona:</p> <p>a. no posee suficiente movilidad, fuerza o destreza en ambos brazos, manos y piernas para:</p> <p>i. alcanzar hacia arriba, hacia los lados y hacia abajo la ubicación de la salida de emergencia y de los mecanismos de operación de una salida/tobogán;</p> <p>ii. sujetar y empujar, halar, girar o de otra forma, manipular dichos mecanismos;</p> <p>iii. empujar, halar o de otra forma, abrir las salidas de emergencia;</p> <p>iv. levantar, mantener y depositar en los asientos cercanos, o maniobrar sobre los respaldos de la fila de asientos próxima, objetos del tamaño y peso (masa) de las puertas de las salidas de emergencia ubicadas en las ventanas;</p> <p>v. remover obstrucciones similares en tamaño y peso (masa) a las puertas de las salidas de emergencia sobre el ala;</p> <p>vi. alcanzar rápidamente las salidas de emergencia;</p> <p>vii. mantener el balance del cuerpo mientras remueve obstrucciones;</p> <p>viii. salir rápidamente;</p> <p>ix. estabilizar un tobogán de escape después de desplegarlo;</p> <p>x. asistir a otros pasajeros a salir por el tobogán de escape;</p>	<p><input type="checkbox"/> Implementado</p> <p><input type="checkbox"/> No implementado</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p>	
			<p>b. es menor de 15 años o no posee la capacidad para realizar uno o más de las funciones aplicables listadas en el Numeral 6, sin la asistencia de un acompañante adulto, padres u otro pariente.</p>	<p><input type="checkbox"/> Implementado</p> <p><input type="checkbox"/> No implementado</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p>	
			<p>c. carece de la habilidad de leer y comprender las instrucciones requeridas por esta sección, relacionadas con la evacuación de emergencia y provistas por el explotador de manera impresa o gráfica, o la habilidad para entender las instrucciones verbales impartidas por los miembros de la tripulación;</p>	<p><input type="checkbox"/> Implementado</p> <p><input type="checkbox"/> No implementado</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p>	

9. Referencia	10. Pregunta del requisito	11. Estado de cumplimiento del requisito	12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	13. Estado de implementación	14. Pruebas / Notas / Comentarios
			d. no tiene suficiente capacidad visual para realizar una o más de las funciones aplicables del Numeral 6 sin la asistencia de ayudas visuales superiores a lentes de contacto o anteojos;	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			e. carece de suficiente capacidad auditiva para escuchar y entender las instrucciones impartidas por los miembros de la tripulación de cabina, sin la asistencia de otros dispositivos superiores a las ayudas auditivas;	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			f. carece de la habilidad adecuada para impartir información verbal a otros pasajeros; o	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			g. tiene: i. una condición o responsabilidades, tales como cuidar a niños pequeños, lo cual podría impedir que dicha persona realice una o más de las funciones aplicables listadas en el Numeral 6; o ii. una condición que podría causar que la persona sufra daños si realiza una o más de las funciones aplicables listadas en el Numeral 6.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			5. Verificar que el explotador haya definido las tarjetas de instrucciones de emergencia para pasajeros, que serán localizadas en cada asiento junto a una salida y presentadas en el idioma en el cual los tripulantes imparten las instrucciones.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			6. Verificar que el explotador haya incluido en las tarjetas de instrucciones de emergencia para pasajeros, la información que, en caso de emergencia en la que un tripulante no está disponible para asistir a un pasajero que ocupa un asiento junto a una salida, pueda ser utilizada por dicho pasajero si se le requiere ejecutar las siguientes funciones: a. localizar la salida de emergencia;	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			b. reconocer el mecanismo para abrir la salida de emergencia;	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			c. comprender las instrucciones para operar la salida de emergencia;	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	

9. Referencia	10. Pregunta del requisito	11. Estado de cumplimiento del requisito	12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	13. Estado de implementación	14. Pruebas / Notas / Comentarios
			d. operar la salida de emergencia;	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			e. evaluar si aumentarán los peligros a los cuales pueden ser expuestos los pasajeros, si se abre una salida de emergencia;	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			f. seguir las instrucciones verbales y señales de mano dadas por un tripulante de cabina;	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			g. apoyar o asegurar la puerta de la salida de emergencia de modo que no impida el uso de la salida;	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			h. evaluar la condición de un tobogán de escape, activar el tobogán, y estabilizar el tobogán luego de su despliegue para asistir a otros pasajeros a deslizarse por el tobogán;	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			i. salir rápidamente a través de una salida de emergencia; y	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			j. evaluar, seleccionar y seguir un trayecto seguro para alejarse de la salida de emergencia.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			7. Verificar que el explotador haya incluido en las tarjetas de instrucciones de emergencia para pasajeros, ubicadas en cada asiento junto a una salida los criterios de selección establecidos en el Numeral 4.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	

9. Referencia	10. Pregunta del requisito	11. Estado de cumplimiento del requisito	12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	13. Estado de implementación	14. Pruebas / Notas / Comentarios
			<p>8. Verificar que el explotador haya incluido en las tarjetas de instrucciones de emergencia para pasajeros, ubicadas en cada asiento, una la solicitud para que un pasajero se identifique, a fin de que sea reasignado a otro asiento cuando:</p> <p>a. no puede cumplir los criterios de selección establecidos en el Numeral 4;</p> <p>b. tiene una condición no discernible que le impedirá realizar las funciones aplicables listadas en el Numeral 6;</p> <p>c. puede sufrir daños físicos como resultado de ejecutar una o más de dichas funciones; o</p> <p>d. no desea realizar dichas funciones.</p>	<p><input type="checkbox"/> Implementado</p> <p><input type="checkbox"/> No implementado</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p>	
			<p>9. Verificar que el explotador haya incluido en las tarjetas de instrucciones de emergencia para pasajeros, ubicadas en cada asiento, la solicitud de que un pasajero se identifique para que sea reasignado de asiento cuando considera que:</p> <p>a. no tiene la habilidad para leer, hablar, o comprender el idioma o formato gráfico en el cual el explotador ha provisto las instrucciones requeridas por esta sección, relacionadas a la evacuación de emergencia, o a la habilidad de comprender el lenguaje específico en el cual la tripulación dará las instrucciones en una emergencia;</p> <p>b. puede sufrir daño corporal como resultado de realizar una o más de dichas funciones; o</p> <p>c. no desea realizar dichas funciones.</p> <p><i>Nota. El explotador no exigirá a un pasajero que manifieste los motivos por los que solicita ser reasignado a otro asiento.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Implementado</p> <p><input type="checkbox"/> No implementado</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p>	
			<p>10. Verificar que el explotador haya establecido procedimientos para no permitir que se inicie el rodaje o remolque de una aeronave previo a un vuelo, hasta que por lo menos un tripulante requerido haya verificado que ningún asiento junto a una salida se encuentra ocupado por una persona que el tripulante ha determinado que no será apto para realizar las funciones aplicables.</p>	<p><input type="checkbox"/> Implementado</p> <p><input type="checkbox"/> No implementado</p> <p><input type="checkbox"/> No aplicable</p>	

9. Referencia	10. Pregunta del requisito	11. Estado de cumplimiento del requisito	12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	13. Estado de implementación	14. Pruebas / Notas / Comentarios
			<p>11. Verificar que el explotador haya establecido procedimientos para asegurarse que se incluyan en los aleccionamientos a los pasajeros, referencias sobre:</p> <p>a. las tarjetas de instrucciones de emergencia requeridos por los Numerales 6 y 8;</p>	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			<p>b. los criterios de selección establecidos en el Numeral 4;</p>	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			<p>c. las funciones que deben realizarse según el Numeral 6; y</p>	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			<p>d. la solicitud para que un pasajero que desee cambiar de asiento se identifique, cuando:</p> <p>i. no puede cumplir los criterios de selección establecidos en el Numeral 4;</p> <p>ii. tiene una condición no discernible que le impedirá realizar las funciones aplicables listadas en el Numeral 6;</p> <p>iii. puede sufrir daño corporal como resultado de realizar una o más de las funciones listadas en el Numeral 6; o</p> <p>iv. no desea realizar las funciones listadas en el Numeral 6.</p> <p><i>Nota. El explotador no exigirá a un pasajero que manifieste los motivos por los que solicita ser reasignado a otro asiento.</i></p>	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			<p>12. Verificar que el explotador haya establecido procedimientos para garantizar que cuando el personal del explotador determine es probable que un pasajero asignado a un asiento junto a una salida no sería capaz de realizar las funciones listadas requeridas o un pasajero solicita un asiento que no esté junto a una salida, el explotador reubicará rápidamente al pasajero en un asiento que no esté contiguo a una salida.</p>	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			<p>13. Verificar que el explotador haya establecido procedimientos para asegurar que en el evento que la aeronave se encuentre completamente llena y sea necesario reubicar a un pasajero que está sentado en un asiento junto a una salida, el explotador reubicará a un pasajero que está dispuesto y es capaz de asumir las funciones que se le podrían requerir, al asiento que está contiguo a la salida.</p>	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	

9. Referencia	10. Pregunta del requisito	11. Estado de cumplimiento del requisito	12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	13. Estado de implementación	14. Pruebas / Notas / Comentarios
			14. Verificar que el explotador haya establecido procedimientos para negar el transporte a cualquier pasajero, sólo por las siguientes razones: a. el pasajero se rehúsa a cumplir las instrucciones impartidas por un tripulante de cabina u otro empleado autorizado por el explotador, relacionadas con la implementación de las restricciones para ocupar asientos junto a salidas, establecidas de acuerdo con esta sección; o b. el único asiento disponible que físicamente acomodará a un pasajero discapacitado es un asiento junto a una salida.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			15. Verificar que el explotador haya establecido procedimientos sobre cómo resolver disputas relacionadas con la asignación de asientos en las salidas, incluyendo la identificación del empleado del explotador en el aeródromo a quien se deben dirigir las quejas para su solución.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			16. Verificar que el explotador haya establecido procedimientos específicos para: a. Transporte de pasajeros: i. en circunstancias especiales; ii. en condiciones físicas especiales; iii. normas de seguridad con pasajeros en circunstancias especiales.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			b. Transporte de equipaje: i. equipaje de pasajeros ii. equipaje de tripulación; y iii. equipaje de mano.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			c. Transportes especiales: i. carga perecedera; ii. restos humanos; iii. carga húmeda; iv. hielo seco; v. animales vivos; y vi. carga en cabina.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
121.245 121.2355 (b) (2) y (3) LAR 121 Apéndice J (A9-2) LAR 135 Apéndice A	119-10 ¿Ha definido adecuadamente el explotador procedimientos para denegar el embarque a las personas que parezcan estar intoxicadas?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. Verificar que el explotador haya definido los procedimientos para denegar el embarque a las personas que parezcan estar intoxicadas o que muestran por su comportamiento o indicaciones físicas que están bajo la influencia de drogas, excepto pacientes médicos bajo cuidados adecuados.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	

9. Referencia	10. Pregunta del requisito	11. Estado de cumplimiento del requisito	12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	13. Estado de implementación	14. Pruebas / Notas / Comentarios
(A9-2)			2. Verificar que el explotador haya definido los procedimientos para notificar a la AAC dentro de los cinco días posteriores de un incidente, cuando cualquier persona se haya negado a cumplir los requisitos establecidos en la reglamentación y provoque disturbios en tierra o a bordo del avión cuando parece estar intoxicada.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
121.245 121.2390 LAR 121 Apéndice J (A9-2) LAR 135 Apéndice A (A9-2)	119-11 ¿Ha definido adecuadamente el explotador procedimientos para el transporte de personas sin cumplir con los requisitos de transporte de pasajeros del LAR 121?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. Verificar que el explotador haya definido los procedimientos para autorizar el transporte a bordo de personas que no cumplen con los requisitos de transporte de pasajeros contenido en el LAR 121.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			2. Verificar que los procedimientos de autorización están limitados para el transporte de las siguientes personas: a. un tripulante;	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			b. un empleado del explotador;	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			c. un inspector de la AAC, o un representante autorizado de la misma, quien está realizando funciones oficiales.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			d. una persona necesaria para: i. la seguridad del vuelo; ii. el manejo seguro de animales; iii. el manejo seguro de mercancías peligrosas; iv. la seguridad de cargas valiosas o confidenciales; v. la preservación de carga frágil o perecedera; vi. la operación de equipo especial para cargar o descargar; y vii. la carga y descarga de material de gran tamaño.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			e. una persona que presta servicios como guardia de honor, acompañando un cargamento realizado por su Estado;	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			f. un mensajero militar, supervisor militar de ruta, un coordinador de contrato militar de carga, o un miembro de la tripulación de vuelo de otro explotador con contrato de carga militar, si el transporte ha sido específicamente autorizado por las fuerzas armadas apropiadas.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	

9. Referencia	10. Pregunta del requisito	11. Estado de cumplimiento del requisito	12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	13. Estado de implementación	14. Pruebas / Notas / Comentarios
			g. un dependiente de un empleado del explotador cuando esté viajando con el empleado por negocios de la compañía hacia o desde estaciones que no son servidas por vuelos regulares de pasajeros.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			3. Verificar que los procedimientos de autorización del explotador prevean las personas listadas en el punto anterior sólo serán transportadas bajo esas condiciones si: a. cada persona tiene libre acceso desde su asiento a una salida normal o de emergencia;	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			b. el piloto al mando tenga un medio para notificar a cada persona cuando está prohibido fumar y cuando los cinturones de seguridad deben de ser abrochados; y	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			c. la aeronave tenga un asiento con un cinturón de seguridad aprobado para cada persona; el asiento debe estar ubicado de modo tan que el ocupante no esté en ninguna posición que interfiera a los miembros de la tripulación de vuelo cuando estén desempeñando sus obligaciones;	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			d. cada persona haya sido verbalmente aleccionada por los miembros apropiados de la tripulación sobre: i. la prohibición de fumar; ii. el uso de los cinturones de seguridad; iii. la ubicación y operación de las salidas de emergencia; iv. el uso de oxígeno y del equipo de oxígeno de emergencia; y v. para operaciones prolongadas sobre agua, la ubicación de las balsas salvavidas y la ubicación y operación de los chalecos salvavidas incluyendo una demostración del método de ponerse e inflar un chaleco salvavidas.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	

9. Referencia	10. Pregunta del requisito	11. Estado de cumplimiento del requisito	12. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	13. Estado de implementación	14. Pruebas / Notas / Comentarios
121.245 121.2620 LAR 121 Apéndice J (A9-2) LAR 135 Apéndice A (A9-2)	119-12 ¿Ha definido adecuadamente el explotador procedimientos para eliminación y prevención de la formación de hielo en tierra? <i>Nota 1. El programa de deshielo y antihielo de aeronaves en tierra puede formar parte del manual de servicios de escala, o presentarse como un documento independiente.</i> <i>Nota 2. El programa de deshielo y antihielo de aeronaves en tierra debe ser aprobado por la AAC.</i>	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. Verificar que el explotador haya desarrollado un programa de deshielo y antihielo en tierra. <i>Nota. Utilizar la Tabla 15-1 – Lista de verificación para la aprobación del programa de deshielo y antihielo de aeronaves en tierra, del Capítulo 15 – Programa de deshielo y antihielo de aeronaves en tierra, del Volumen III, Parte II de este manual.</i>	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
121.245 LAR 121 Apéndice J (A9-2) LAR 135 Apéndice A (A9-2)	119-13 ¿Ha definido adecuadamente el explotador procedimientos para pasajeros insubordinados o perturbadores?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	Verificar que el explotador haya desarrollado procedimientos para disuadir y prevenir los comportamientos perturbadores y fomentar entre los pasajeros la conciencia de las posibles consecuencias jurídicas del comportamiento insubordinado o perturbador en las instalaciones de aviación y a bordo de las aeronaves y de que tal comportamiento es inaceptable.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
<b>15. OBSERVACIONES</b>					
<i>Nota. El inspector puede usar este espacio para anotar las observaciones que estime apropiadas (agregar la cantidad de hojas, según se requiera)</i>					